Outlook

RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 392 || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00890 || DTE: JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS - DDO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Mié 22/01/2025 15:04
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
SUSTITUCIÓN PODER - AXA VIDA - JAVIER TARCISIO.pdf; CCC AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - 08-01-2025.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se llevó a cabo audiencia de que trata el Art. 392 del CGP, donde la Dra. Ana María Velásquez asistió como RL de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes: La parte demandantes, ni apoderado se hicieron presentes dentro del desarrollo de la presente audiencia. El Despacho precisa que de asistir a la misma deberán tomarla en la etapa que se encuentre.
2. Conciliación: No se llevó a cabo dicha etapa, por ausencia de la parte demandante.
3. Interrogatorios de parte:
   RL de Axa Colpatria: Manifestó que la póliza objeto del litigio, es una póliza voluntaria, denominada plan familiar, la cual la pone al mercado directamente el Banco, en este caso Scotiabank, a través de sus asesores.
   Lo asesores del banco están capacitados sobre todo el tema del seguro, las exclusiones de cobertura y en especial en formular las preguntas del estado de salud de los asegurados.
   Si bien la póliza no tiene un cuestionario sobre el estado de salud de las personas, los asesores del banco si formulan dicha pregunta, y de ser así se deja una anotación para proceder con un estudio del asegurado o sino se niega el seguro.
   El valor asegurado inicialmente fue por la suma de $15.000.000.
4. Se desiste del testimonio de Darlyn Muñoz.
5. el Despacho al encontrar que los demandantes no asistieron a la diligencia, en atención a lo dispuesto en el Art. 372 CGP, otorga el término de 3 días para que estos justifiquen su inasistencia.
   Una vez transcurrido este término, si se allega la justificación de los actores, el despacho programara nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. De no haber justificación de inasistencia, se fijara fecha para dictar la sentencia de manera oral.

- CAD: Por favor cargar a **Case 18977**
- Andrés: Por favor pendiente si dentro de los próximos 3 días los demandantes envían la justificación de la inasistencia a la diligencia y por favor solicita el acta de la audiencia. Gracias.

Cordialmente,

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 21 de enero de 2025 9:10
Para: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00890 || DTE: JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS - DDO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA || MFJ-C

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: JAVIER TARCISIO MIRA BUILES Y OTROS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 760014003002-2023-00890-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1085.321.789 de Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Adicionalmente preciso que, la Dra. Ana María Velásquez Quintero, identificada con la cédula No. 1.024.512.856, acudirá a la diligencia en calidad de Representante Legal de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., de conformidad al certificado adjunto.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments